

de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Patrimonio Nacional-Dirección de Actuaciones Histórico-Artísticas, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 23 de febrero de 2005, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 63. Atribuido a Christoph Amberger (Augsburgo, h. 1500-h. 1562) «Retrato del emperador Carlos V con el Toisón a la edad de 33 años». Óleo sobre tabla. Medidas: 47 x 36,5 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de veintiún mil euros (21.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 3 de marzo de 2005.-P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

6546 *ORDEN CUL/1055/2005, de 3 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 105 y 106, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Madrid, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 23 de febrero de 2005, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 105: Plato en porcelana con medallones de cuatro infantes de España, enmarcado en dorado, en el centro las iniciales C L de los reyes Carlos IV y M.ª Luisa de Parma. Real Fábrica de Porcelana de Buen Retiro, tercera época 1804-1808. Firmado Sureda en Madrid. Medidas: 14 cm. diámetro.

Lote n.º 106: Plato en porcelana con decoración pompeyana. Real Fábrica de Buen Retiro, 1804-1808, o La Moncloa. Marca en rojo Md bajo corona, número 12, e iniciales J.B. en oro.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate 1.300 y 1.100 euros respectivamente, sumando un total de dos mil cuatrocientos euros (2.400 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 3 de marzo de 2005.-P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

6547 *ORDEN CUL/1056/2005, de 3 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 13, 14, 15 y 68, subastados por la Sala Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 22 de febrero de 2005, que figuran con los números y referencia detallados en la relación adjunta.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate de 17.000, 1.500, 4.000 y 3.500 € respectivamente, cuyo total asciende a veintiséis mil euros (26.000 €), más los gastos inherentes, así como para la

custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Relación que se cita

Lote n.º 13: Daniel Vázquez Díaz. «La Hostería». Óleo sobre lienzo. Medidas: 47 x 63 cm. Firmado: Vázquez Díaz 56 en el ángulo inferior derecho. Se trata del original para el decorado de la hostería en la obra de D. Juan Tenorio representada en el Teatro Español en 1956.

Lote n.º 14: Carlos Sáenz de Tejada. «Telón de boca». Dibujo. Medidas: 68 x 83. firmado: Carlos S. de Tejada en el ángulo inferior derecho. Dibujo para telón del Tenorio representado en el Teatro Español en 1956.

Lote n.º 15: Benjamín Palencia. «Decorado para La Calle». Óleo y gouache. Medidas: 47 x 59 cm. para la representación de D. Juan Tenorio por la Compañía de José Tamayo en 1956.

Lote n.º 68: Vicente Viudes. «Boceto para el mural en el Teatro Bellas Artes». Gouache. Medidas: 46 x 58 cm. Firmado Viudes 61 en el ángulo inferior izquierdo. Titulado junto a la firma.

Madrid, 3 de marzo de 2005.-P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

6548 *ORDEN CUL/1057/2005, de 3 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 307 y 308, subastados por la Sala Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para la Junta de Andalucía, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 22 de febrero de 2005, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 307: «Barcas en Fuenterrabía». Daniel Vázquez Díaz. Óleo sobre lienzo. Firmado: Vázquez Díaz 1917 en el ángulo inferior derecho. Medidas 21 x 23 cm.

Lote n.º 308: «Pueblo vasco». Daniel Vázquez Díaz. Óleo sobre cartón. Firmado: Vázquez Díaz en el ángulo inferior izquierdo. Medidas 20 x 24 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate de 15.000 y 12.000 € respectivamente, cuyo total es de veintisiete mil euros (27.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 3 de marzo de 2005.-P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

6549 *ORDEN CUL/1058/2005, de 21 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 6, subastado por la Sala Mena-Ostale, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para la Fundación Residencia de Estudiantes, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Mena-Ostale, en Madrid, el día 14 de marzo de 2005, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 6: José Moreno Villa (Málaga 1887 cdad. México 1955). Firmado y fechado moreno villa 27. Óleo sobre cartón «Sin título». Medidas: 21,5 x 26,5 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de quince mil euros (15.000 €), más los gastos inherentes, así como para la

custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 21 de marzo de 2005.-P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6550 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se convocan becas para la realización de estudios de postgrado en materia sanitaria dentro del marco de las actividades de cooperación internacional.*

La Orden SCO/2668/2004, de 30 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 7 de agosto de 2004, establece las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de estudios de postgrado en materia sanitaria dentro del marco de cooperación internacional del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Teniendo en cuenta la programación de las actividades de cooperación internacional en materia sanitaria, uno de cuyos objetivos es la formación del personal sanitario de países en desarrollo, mediante la presente Resolución, se convocan treinta y dos becas para la realización de estudios de postgrado en materia sanitaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden SCO/2668/2004, de 30 de julio.

En su virtud, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

1. Se convocan treinta y dos becas, cuya concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, para la formación de personal sanitario de los siguientes países: Angola, Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Filipinas, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea Bissau, Honduras, Méjico, Mozambique, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Salvador, Uruguay y Venezuela.

2. Estas becas están destinadas a cursos de formación que versarán sobre las siguientes materias:

a) Diploma de Salud Pública Internacional (DSPI) en la Escuela Nacional de Sanidad, adscrita a la Subdirección General de Formación y Difusión de la Investigación Sanitaria, del Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Sanidad y Consumo.

El diploma se orienta a aquellos alumnos que, con una experiencia previa en el campo de la Salud Pública, no han recibido una formación sistematizada y centrada en el análisis, escenarios de intervención y estrategias de respuesta a los principales problemas de salud de los países en desarrollo.

El curso constará de 420 horas lectivas y tiene una duración de trece semanas a realizar en el último cuatrimestre de 2005.

b) Diploma de Especialización en Promoción de la Salud, (DEPS) en la Escuela Nacional de Sanidad, adscrita a la Subdirección General de Formación y Difusión de la Investigación Sanitaria, del Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Sanidad y Consumo.

El curso está dirigido fundamentalmente a profesionales que desempeñen su actividad en el ámbito sanitario o sociosanitario y necesitan completar su formación en el campo de la promoción de la salud y/o prevención de la enfermedad.

El curso constará de 180 horas lectivas, realización de trabajos prácticos, y tiene una duración de trece semanas a realizar en el último cuatrimestre de 2005.

Segundo. *Requisitos de los solicitantes.*—Los solicitantes de las becas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer un título universitario relacionado con actividades sanitarias en el ámbito de la salud pública.

b) No haber sido beneficiario de una beca similar concedida por el Ministerio de Sanidad y Consumo durante un período mínimo de dos años, excepto en los casos de renovación de la beca como consecuencia de la realización de estudios de carácter plurianual.

c) Acreditar que tienen un conocimiento de la lengua española suficiente para la realización de los estudios objeto de la beca.

d) Poseer aptitud psico-física para cursar los estudios objeto de la beca.

e) Estar en condiciones de cumplir los requisitos de la legislación vigente en materia de extranjería.

f) Ser funcionarios o acreditar un puesto de trabajo permanente y fijo que garantice estabilidad.

g) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya justificación podrá realizarse de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del artículo 13 de la citada Ley.

Tercero. *Solicitudes.*

1. Los interesados formularán la solicitud de beca cumplimentando el modelo que se acompaña como Anexo I (Diploma en Salud Pública Internacional). Anexo II (Diploma de Especialización en Promoción de la Salud) de esta Resolución, al que se unirán los documentos que se especifican en los Anexos III y IV.

Los interesados sólo podrán formular la solicitud de beca para uno de los dos cursos objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes serán dirigidas al Instituto de Salud Carlos III, C/ Sinesio Delgado, 6, y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incluidas las representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares y las Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en la convocatoria. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Si la solicitud no estuviera debida y completamente cumplimentada, o no se hubieran presentado todos los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, que se archivará sin más trámites.

Cuarto. *Instrucción y resolución del procedimiento.*

1. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas corresponderá a la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, a través de la Subdirección General de Formación y Difusión de la Investigación Sanitaria quien en un plazo de diez días revisará y comprobará las solicitudes y documentación presentada y verificará que se ajusta a lo indicado en los puntos anteriores, no admitiendo las que no hayan subsanado los defectos detectados en el plazo improrrogable a que se refiere el apartado anterior.

2. Transcurrido este plazo, la Comisión prevista en el Apartado cuarto de la Orden SCO/2668/2004, de 30 de julio, procederá a valorar todas las solicitudes admitidas con arreglo a los siguientes criterios:

Experiencia profesional en el ámbito de la Salud Pública y/o administración sanitaria.

Necesidades de formación de los candidatos tanto para el desempeño de sus actividades en materia de salud pública y cooperación sanitaria como para su desarrollo profesional.

Cursos realizados y publicaciones en salud pública, promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Capacidad para leer textos en inglés y conocimientos básicos de informática.

3. Evaluadas todas las solicitudes admitidas, la Comisión formulará la correspondiente propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios del Instituto de Salud Carlos III y en la siguiente dirección de internet (<http://becascooperacion.isciii.es>) concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Podrá prescindirse del referido trámite cuando no figure en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. En cualquier momento del proceso de evaluación, con anterioridad a la resolución de concesión, el órgano instructor podrá recabar cuantos informes o aclaraciones considere necesarias.

5. En el plazo de diez días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución, por el órgano instructor y, a la vista de la misma, el Director del Instituto de Salud Carlos III dictará resolución motivada de concesión o denegación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, que será notificada a los interesados por los mismos medios establecidos en el punto tercero de esta apartado, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que haya sido dictada.

6. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido el citado plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes